

**SE ABRE LA POSIBILIDAD DE REPENSAR EL RETORNO PRESENCIAL A CLASES
PARA 2021**

En el día de hoy se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Decisión Administrativa 1995/2020 por la cual se habilita a que se pueda retornar a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios. Ello supone que, además de la decisión de la propia Universidad al respecto, a través de Protocolos específicos, debe contarse con el aval de las autoridades sanitarias de la Provincia y del Ministerio de Educación de la Nación.

En tal sentido desde la Universidad Nacional de Entre Ríos se entiende que esta norma abre la posibilidad de repensar los esquemas académicos para el año 2021, siempre teniendo como líneas rectoras en las decisiones, la salud de la comunidad universitaria, preservar los derechos de trabajadores y estudiantes y preservar la calidad académica de nuestras propuestas.

El “retorno a clases” debe ser pensado a la luz de una nueva dimensión en las idiosincrasias habituales con las que nos relacionábamos previo a la pandemia provocada por covid-19. Por ello, el retorno a las aulas será con estrictos protocolos de distanciamiento, limpieza, cumplimiento de aforos y preservando aquellas personas que ante el covid-19 son considerados de riesgo y que deban seguir aisladas para cuidar su salud.

Asimismo el retorno deberá ser evaluado considerando la situación sanitaria de las localidades en las que la universidad tiene sus sedes y también la situación sanitaria de los lugares de donde provienen docentes y estudiantes como así también el personal docente administrativo y de servicios de apoyo.

Por otra parte, esta norma dada a conocer en el día de la fecha exceptúa de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios, quedando limitada dicha circulación para el estricto cumplimiento de estas actividades. En ese sentido, las autoridades de la Universidad, así como los docentes y no docentes y los y las estudiantes que asistan a las actividades académicas presenciales que se

hubieren reanudado, quedan habilitados al uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, previo requerimiento del certificado nacional a esos efectos.

Todas las actividades académicas que se programen reanudar en la presencialidad serán puestas a consideración del Comité de Gestión de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Covid.19, en conjunto con los equipos académicos en cada Facultad.

Habilitar el retorno a las aulas debe preservar a toda la comunidad de riesgos de contagios siendo necesario no solo el cuidado de la salud sino un proceso de sensibilización en el cumplimiento de protocolos.
